

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 926/2012. (PP. 1950/2014).

NIG: 2906742C20120019850.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 926/2012. Negociado: 6.

Sobre: Abono de pagaré.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.

Letrado: Sra. Cristina Paris Ruiz.

Contra: Salvador Carrera Rebollo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 160/2013

En Málaga, a diez de junio de dos mil trece.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), representada por el Procurador de los Tribunales señor García Bejarano y asistida de la Letrada señora Paris Ruiz, centra don salvador Carrera Rebollo, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor García Bejarano, en nombre y representación de BBVA, sobre reclamación de 7.965,62 euros, frente a don salvador Carrera Rebollo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la citada suma, más intereses legales, y costas generadas en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de veinte días, presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresarán las alegaciones en que se base la impugnación, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Salvador Carrera Rebollo se extiende la presente, Málaga a dos de junio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.